

En las villas de Semilla en Veinteynueve de Mayo
 de mil y seiscientos y sesenta y seis años ante mi el
 infrascripto Notario Público y testigos infrascriptos
 parecieron El P.^o Sector Fr. Gabriel Baccarizo y El P.^o
 Sector Fr. Joan Ibáñez Colegiales del Colegio de S. Thomas
 de esta ciudad y Concilianos en el, a los quales doy fe y
 Conosco y dixeran que por quanto ayer que se contaron veinte
 de el mes de el M. D. L. Provincial Fr. Antonio de Sarguina
 que lo es de esta Provincia, dio por nulla la eleccion de
 Regente de los estudios del dicho Colegio hecha en la
 persona del P.^o Presentado Fr. L.^o de Cueto por el dho. P.^o
 Sector Fr. Gabriel Baccarizo siendo Vicario y por el
 dho. P.^o Fr. Joan Ibáñez Conciliario Propio estando
 ausente El P.^o M.^o Fr. Thomas Franco Rector del dho.
 Colegio; para lo qual decreto auto en forma, y sin
 notificarlo a los P.^{os} suso dho., si no tan solamente
 al dho. P.^o Presentado Fr. L.^o de Cueto, el qual lo consintio
 y extra Judicialmente se les hizo saber a los dho.
 P.^{os} Fr. Gabriel Baccarizo y Fr. Joan Ibáñez, para
 que voluiesen a elegir nueva mente, los quales temiendo
 por cierto que la eleccion hecha en el dho. P.^o Fr. Pedro
 de Cueto fue legitima y canonica mente hecha, sin que
 en ella hubiese anido nullidad alguna, antes por el
 contrario la vbo en la que se intento ipso en efecto
 hazerla; y por redimir su vesacion, y evitar los grandes
 escandales que cierto se oian de recrear, no viendo
 los suso dho. en ello y por otras gran y relevantes
 razones, que refieren para darlas asnto ante
 luez competente concintieron y dieron su voto en la
 nueva eleccion que se hizo; y por las razones referidas
 avn que por entonze no apellaron del dho. aut
 En aquella misma forma, que pueden y de derecho
 salvar sin que sea visto antes dado sus consentim
 mas que tan solamente forzados, e por dho. dho.
 dho. razones; apellan y apellaron

In uso di tutti

L. J. W. Pérez

Remission
of Debt

Coronimo Legerot 2007